

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —  
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 2 de noviembre de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar: 1.º Que usando de las facultades que la Real orden de 6 de agosto último confiere la Diputación, se adjudique a D. José Espellus o a la Sociedad que se subroge en sus derechos, el arriendo y explotación de la Plaza actual, propiedad del Hospital Provincial, por el canon anual de 300.000 pesetas, más 100.000 por la corrida de Beneficencia desde el día en que termine el contrato vigente o sea desde el anterior al domingo de Ramos del año próximo venidero de 1921, con expresa condición de que el plazo de cuarenta años fijado para el arriendo o explotación de la Monumental, empezará a contarse desde que se entregue la Plaza actual con sujeción al pliego de condiciones que aprobó la Corporación y a los requisitos que se consignan en la escritura de permuta, a la que se incorporará este acuerdo; 2.º Que se requiera al Sr. Espellus para que preste su conformidad a esta propuesta; 3.º Que asimismo se le requiera para que formalice la garantía bancaria que ofrece y para que manifieste oficialmente cual sea la Sociedad que particularmente

dice que ha de reemplazarle en sus derechos y obligaciones; 4.º Que se someta este acuerdo a la disposición del Ministerio de la Gobernación para que autorice se empiezen a contar los cuarenta años de explotación concedidos para la Plaza Monumental desde la entrega de la actual; 5.º Que se remita el expediente al Cuerpo de Letrados para que redacte y someta a la Diputación la minuta o bases de la escritura de permuta con todos sus anexos; y 6.º Que se desestime la instancia de D. Luis Gayo solicitando el arriendo de la Plaza actual por el canon anual de 350.000 pesetas a más de 100.000 por la corrida de Beneficencia.

Madrid, 3 noviembre de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pedro Jiménez Lago, cuyos nombres y apellidos son Pedro-Celestino Fernández Yagüe, de veintiocho años de edad, soltero, siller, hijo de Isaac y Benita, natural de Cogolludo, sin domicilio, pero estuvo viviendo últimamente en Madrid, en la calle de Embajadores, número 121, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad contra él e ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye en unión

de otros en este Juzgado, sobre hurto de caballerías y falsificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, pero es algo tartaja cuando habla, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de agosto de 1921.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.  
(Núm. 1.784) (B.—1.434)

D. Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Illescas de la Flor, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Catalino y Benita, natural de Higuera de Dueñas (Ávila), de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Madrid en las Chozas de la Alhóndiga en el paseo de la Esperanza, que usa el apellido de Cambroneras y de la Cruz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, decretada en sumario por hurto de gallinas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la

busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regular, pelo rubio, ojos pardos, y viste pantalón de pana negra, chaleco claro, chaqueta a cuadros, faja negra y pañuelo obscuro al cuello, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de agosto de 1921.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.  
(Núm. 1.783) (B.—1.436)

## Junta municipal del Censo electoral

### (Conclusión)

6.º—Presidente, D. José Martín Castro y suplente, D. Ramón López Igual.

7.º—Presidente, D. Emilio Martínez Pintado y suplente, D. Acacio López Fraile.

8.º—Presidente, D. Francisco Navarro Saitín y suplente, D. José López Esparandín.

9.º—Presidente, D. Gregorio Mata Sánchez y suplente, D. Nicanor López García.

10.—Presidente, D. Constantino Rico Juan y suplente, D. Hipólito Lara García.

11.—Presidente, D. Manuel Marqués Jimeno y suplente, D. Salvador López Martínez.

12.—Presidente, D. Justo Martín Carrasco y suplente, D. Antonio López Pano.

13.—Presidente, D. Adolfo Pérez Adarve y suplente, D. Celestino Lozano Gómez.

14.—Presidente, D. Macario Martín Batuecas y suplente, D. Ramón Ibáñez Cerezo.

15.—Presidente, D. Luis Mateos Orejón y suplente, D. Antonio María Aranda.

16.—Presidente, D. Luciano Martínez Milla y suplente, D. Eugenio López Jiménez.

17.—Presidente, D. Luis Martín

Arrieta y suplente, D. Lorenzo López Jimeno.

18.—Presidente, D. Rafael Martínez Ibáñez y suplente, D. Luis Lindag Sanz.

19.—Presidente, D. Cándido Marquiver Lascano y suplente, D. Pedro López Pinillos.

20.—Presidente, D. Félix Martínez Espada y suplente, D. Nicolás López Suárez.

21.—Presidente, D. Julio Martínez López y suplente, D. Ventura López Ayala.

22.—Presidente, D. Ricardo Martín de Pedro y suplente, D. Ricardo Jimeno Menéndez.

23.—Presidente, D. Julián Martín Avilés y suplente, D. Antonio Donis Forrón.

24.—Presidente, D. Matías Martínez Luna y suplente, D. José Lillo Carrión.

25.—Presidente, D. Enrique Martín Perales y suplente, D. Agapito López Croas.

26.—Presidente, D. Gabriel Puig Tauler y suplente, D. Pedro Lozano Dumas.

27.—Presidente, D. Severiano Martín Gala y suplente, D. Castor Angel López Azúa.

28.—Presidente, D. Antolín Marínero Cámara y suplente, D. Victoriano López García.

29.—Presidente, D. Francisco Martín Fuentes García y suplente, D. Cayetano López Mera.

30.—Presidente, D. Luis Mañas Sesé y suplente, D. Narciso Esteban Hernández.

31.—Presidente, D. Celestino Martín Fernández y suplente, D. Francisco Lázaro Vargas.

32.—Presidente, D. Wenceslao Martín Francos y suplente, D. Manuel Lozano Martínez.

#### Distrito de Palacio.

##### SECCIONES

1.<sup>a</sup>—Presidente, D. Miguel Martín Martín y suplente, D. Serafín Lobato Nogales.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Faustino Merlín Aguilar y suplente, D. Manuel López López.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Eugenio Martín del Moral y suplente, D. Cándido Lu-gones García.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Luis Miguel Irizar y suplente, D. José Lázaro Béjar.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Eduardo Macías Rivas y suplente, D. Antonio Llandent Esmet.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. Ildefonso Medina Izgundo y suplente, D. Francisco Galiana Soriano.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Eulogio Marcos y suplente, D. Sebastián López Arrojo.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Mariano Marín Magallón y suplente, D. Maximiliano López Serrano.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Luis Navarro Alonso Guzmán y suplente, D. Saturnino López Martín.

10.—Presidente, D. Regino Pascual Corral y suplente, D. Francisco López Palacios.

11.—Presidente, D. Manuel Martínez González y suplente, D. Luis Calvo Revilla.

12.—Presidente, D. Lucas Mallodos Pueyo y suplente, D. Marcos López Sánchez.

13.—Presidente, D. León Martín Peinador y suplente, D. Pedro de Huruelo Huidobro.

14.—Presidente, D. Francisco Mis Méndez y suplente, D. Manuel Furreto Paniagua.

15.—Presidente, D. Agustín Mantoliva Guerrero y suplente, D. José de Lapuerta Berviman.

16.—Presidente, D. Manuel Martínez Angel y suplente, D. Juan Herrera Carrascoso.

17.—Presidente, D. Rafael Marinas Fernández y suplente, D. Juan Lorenzo Carballés.

18.—Presidente, D. Nicomedes Miñambres Alonso y suplente, D. José León Villanueva.

19.—Presidente, D. Isaac Martín Requejo y suplente, D. Guillermo López Balbos.

20.—Presidente, D. Juan Martín Nieto y suplente, D. Manuel Hernández Hernández.

21.—Presidente, D. Antonio Martín del Barrio y suplente, D. Domingo Fernández Abascal.

22.—Presidente, D. Félix Martín García y suplente, D. Angel López Domínguez.

23.—Presidente, D. Francisco Meñaca Martínez y suplente, D. Ciriaco López Estébanez.

24.—Presidente, D. Luis Maraver Serrano y suplente, D. Ricardo López García.

25.—Presidente, D. Luis Rodríguez Villegas y suplente, D. Pascual Lucas Auría.

#### Distrito de la Universidad.

##### SECCIONES

1.<sup>a</sup>—Presidente, D. José Menéndez Alvarez y suplente, D. Basilio Jover Echevarría.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Juan Martín Alonso y suplente, D. Manuel González Marina.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Bernardo Manzanares Pérez y suplente, D. Angel Luque Jiménez.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Ceferino Marín López y suplente, D. Ricardo Herrero Cabello.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Antonio Manso Martín y suplente, D. Julián López García.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. Pedro Calvo Martín y suplente, D. Constantino Lozano Moreno.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Antonio Martín Antoral y suplente, D. Manuel Llano Valledor.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Francisco Pérez Sáiz y suplente, D. Domingo Gayo Santiago.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Ruperto Manzanedo Ripamonte y suplente D. Zacarías Gutiérrez Arribas.

10.—Presidente, D. Francisco Martín Martín y suplente, D. Luis Grande Marcos.

11.—Presidente, D. Luis Marcos Alvarez y suplente, D. Zenón López González.

12.—Presidente, D. Juan Antonio Marcos López y suplente, D. Benigno Luquero Domingo.

13.—Presidente, D. Julio Maestre Fernández y suplente, D. Dionisio Gómez Herrero.

14.—Presidente, D. José Martínez Checa y suplente, D. Juan López Sidory.

15.—Presidente, D. Alfredo Marinas Orgaz y suplente, D. Claudio Lázaro Moreno.

16.—Presidente, D. Nicolás Marco García y suplente, D. Manuel López Vivero.

17.—Presidente, D. Antonio Pastor García y suplente, D. Emilio López Lorenzo.

18.—Presidente, D. Santos Marcos González y suplente, D. Mariano López Rosilla.

19.—Presidente, D. Gaudencio Martín Gómez y suplente, D. José López Masada.

20.—Presidente, D. Lorenzo Nieto Nájiz y suplente, D. José Areba Solsona.

21.—Presidente, Pedro Martín Beato y suplente, D. Francisco Lorenzo Pérez

22.—Presidente, D. Eusebio Marín Ruiz y suplente, D. Luis López Ramírez.

23.—Presidente, D. Luis Marcos López y suplente, D. Juan José Lope de Haro Sedano.

24.—Presidente, D. Víctor Magán Díaz y suplente, D. Clemente Llorente Olgueras.

25.—Presidente, D. Pantaleón Martín Colmenarejo y suplente, D. Francisco Lozano Madrid.

26.—Presidente, D. Victorio Marina García y suplente, D. Francisco Llorente Monasterio.

27.—Presidente, D. Mariano Mato Calleja y suplente, D. Joaquín Jiménez Herreras.

28.—Presidente, D. Agapito Manso Sancho y suplente, D. Pedro López Martínez.

29.—Presidente, D. Eugenio Martín Cerrón y suplente, D. Cipriano López Sánchez.

30.—Presidente, D. José Marcos Montero y suplente, D. Marcial Bustinduy Molinaga.

Terminada la anterior designación se acordó que, con la posible urgencia, se comuniquen los nombramientos a los interesados, y teniendo presente que, por razón de ausencia, traslado de domicilio u otras causas, no se podrá verificar la entrega de muchos en la fecha de la designación, se acordó también que para los efectos de renuncia se tenga en cuenta la en que los nombrados se hicieron cargo de sus nombramientos.

Asimismo se acordó remitir copia del particular de la presente al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone la regla primera de la Circular de la Junta Central del Censo de 24 de febrero de

1912 y certificación de igual particular a la Excm. Junta provincial con arreglo a lo dispuesto en idéntico documento de la misma autoridad de 10 de abril de 1910, en los cuales conste la designación de referencia y que en lo sucesivo se comuniquen también a la referida Junta provincial las sustituciones que por virtud de renunciaciones justificadas produzcan, las cuales acordó la Junta hacerlas constar en cuadernos a propósito, según costumbre, y reunirse todos los viernes, por la mañana, para proceder a las nuevas designaciones que por el mencionado motivo u otras causas se originen.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia con arreglo a lo determinado en la regla primera de la circular de la Junta Central del Censo de 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 27 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Firmado.

Lcdo. Mario Serratacó.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

##### Contribución de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid y que son cargo a la Zona 1.<sup>a</sup>, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.—D. Nicanor Barreiro.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,

P. O.

Francisco Guerrero.

##### Contribución del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. Eden Concert, Ideal Rosales.

En cumplimiento del art. 51 de la

misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de agosto de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

ADMINISTRACION  
DEL  
CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Villarejo de Salvanes de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 750 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,  
Firmado.

(Núm. 1.819) (E.—539)

ADMINISTRACION  
DE  
PROPIEDADES DE GUERRA

ANUNCIO

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de propiedades del ramo de Guerra,

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso de proposiciones libres, con el fin de adquirir los terrenos necesarios para ampliación de los Almacenes del Parque de Intendencia de esta Corte, autorizado por Real decreto de 30 de julio último, y con arreglo a las bases aprobadas por Real orden de 22 de agosto próximo pasado, publicadas en el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, número 186, se invita a los propietarios que deseen venderlos, reuniendo las condiciones que se establecen en dichas bases, para que presenten sus proposiciones en los términos que en las mismas se expresan, en la Secretaría del Gobierno Militar de Madrid, a partir de esta fecha hasta el día 10 de octubre próximo, a las doce de su mañana, que en dicho Gobierno y bajo la presidencia del Excmo. Sr. General Gobernador, se reunirá la Junta designada a presencia de los concursantes o las personas que debidamente los representen para proceder a la apertura de los pliegos.

Madrid, 5 de septiembre de 1921.

Luis Contreras.  
(E.—541)

Establecimiento central de Intendencia

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Establecimiento el material que ha continuación se expresa, se invita por el presente anuncio a los fabricantes y constructores respectivos a presentar sus proposiciones por carta dirigida a esta Dirección y en las condiciones que se fijan, dentro del plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, que serán las de Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia, Alicante, Zaragoza y Tarragona.

Material objeto de este anuncio.

Lona blanca de algodón, de 27 centímetros de anchura, con 9 hilos en trama y 15 de 3 cabos en urdimbre por centímetro cuadrado, y ofreciendo resistencias al dinamómetro de 140 kilogramos en trama y 200 en urdimbre con tolerancias de un 10 por 100; peso del metro lineal 0,375 kilogramos como minimum. Cantidad necesaria: 109.600 metros.

Loneta de algodón, color kaki fijo, impermeabilizada, de 90 centímetros de ancho, con 23 hilos por centímetro cuadrado y 86 kilogramos de resistencias en ambos sentidos. Cantidad necesaria: 18.500 metros.

Tienda individual construída y constituída cada tienda por dos paños de 1'60 metros cuadrados de la expresada loneta, con sus ollaos y botones metálicos y lazadas de cuerda de cáñamo de 4 milímetros correspondientes, seis pilarillos de madera de haya, reforzados con casquillos de hierro, aluminio o latón, ocho estaquitas de álamo negro, dos macitos, dos bolsitas de la misma loneta y dos vientos de cuerda de 4 milímetros y de 2'20 metros de longitud. Para detalles de la construcción de esta clase de tiendas, podrá consultarse el modelo en este Establecimiento. Cantidad necesaria: 5.000 tiendas individuales.

La carta oferta deberá contener el precio por metro lineal de la lona o de la loneta o el del precio de la tienda individual completa, debiendo hacerse una oferta para cada clase de este material si el proponente fuese una misma persona; se expresará también existencia de lona y loneta fabricadas y de tiendas construídas o número de metros de aquéllas y de unidades completas de éstas que podrían entregarse, marcando los plazos mínimos de entrega. Se indicará también el punto de entrega, si no fuese Madrid, y se tendrá muy en cuenta que todos los materiales han de ser de producción nacional, así como que los pagos de los que se adquieran se podrán hacer al contado y estarán sometidos al impuesto del 1,20 por 100.

Madrid, 24 de agosto de 1921.

El Coronel Director,  
P. O.

El Jefe del detall,  
Mariano San Juan.

(Núm. 1.802) (E.—540)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por la ley Municipal y disposiciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días, en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría, el expediente instruído para llevar a efecto una transferencia de crédito de 1.277'50 pesetas del concepto 325 del vigente presupuesto al 321 del mismo, necesaria a fin de poder dotar con el jornal de 3'80 pesetas diarias, una plaza de Auxiliar de llenadora de biberones para la Institución municipal de Puericultura; cuya transferencia ha sido acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Federico Mínguez.

(Núm. 1.811)

Negociado 7.º

ANUNCIO

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente para llevar a efecto la transferencia de un crédito de 9.144 pesetas del concepto 604 del Cap. XI «Imprevistos», del presupuesto vigente, al concepto 170 del Cap. III art. 5.º, para atender al completo pago de jornales durante la ampliación de matanza de cerdos, a operarios del Matadero aplicados al servicio de la nave de corderos, cuya transferencia ha sido acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 del actual.

Lo que comunico al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
F. Mínguez.

(Núm. 1.809)

Negociado 10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la vigente ley Municipal, desde el día de la fecha, y por espacio de quince días hábiles, que finalizan el 15 de septiembre próximo, queda expuesto al público el Empadronamiento general quinquenal de habitantes formado en el mes de diciembre último, admitiéndose durante el relacionado plazo cuantas reclamaciones contra aquél pueda formular cualquier residente en la Capital.

Lo que se anuncia al público a los efectos anteriormente expresados.

Madrid, 29 de agosto de 1921.

P. A. del Secretario,  
El Oficial mayor,  
F. Mínguez.

(Núm. 1.836.)

Celebradas y declaradas desiertas

por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la adquisición de un juego de ruedas traseras, con llantas desmontables, para el cilindro compresor de quince toneladas de vías públicas del Ensanche, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores con la sola modificación del art. 5.º de las facultativas, que hace referencia al precio tipo y el cual queda redactado de la siguiente manera para la nueva subasta (art. 5.º); el precio que se fija por kilogramo de hierro trabajado de estas ruedas es 1'65 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de octubre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial mayor,  
F. Mínguez.

(E.—543).

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 12 de agosto último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de mil metros de paño gris, doscientos de paño azul, dos mil de pana y mil de inglesina, con destino a la confección de vestuario de los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y mil quinientos metros de pana para los acogidos en la Escuela Albergue de niños abandonados, en Alcalá de Henares, en el año 1921. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a los precios tipos que al final se consignan.

Los licitadores, que podrá presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.010 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.020 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de octubre de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones

para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el [BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos y en la forma que establece la condición X de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
F. Mínguez.

*Modelo de proposición:*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de paños para los Colegios de la Paloma.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de paño gris, paño azul, pana e inglesina, para la confección de vestuario de los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados, durante el año 1921, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma; los precios tipos o con la baja—de tanto por ciento, en letra.—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

*Precios tipos:*

	Pesetas
Paño gris, de 1'40 metros de ancho, libre de orillo, cada metro.....	12
Paño azul, de 1'42 metros de ancho, libre de orillo, cada metro.....	26
Pana, de ancho de 65 centímetros, libre de orillo, cada metro.....	6
Inglesina, de 66 centímetros de ancho, cada metro.....	2

(E.—514).

**COLMENAR VIEJO**

Ovejero (Vicente) y Nicolasa López, padres del finado Manuel Ovejero Lopez, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bustillos, número 5, Huerta del Obispo, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa instruida por muerte de su hijo Manuel Ovejero López, y que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 93 de 1920.

Colmenar Viejo, 18 de agosto 1921.

El Secretario,  
Diego Sánchez.

(Núm. 1.760) (B.—1.427)

**CAMPO REAL**

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, se anuncia su provisión, sin limitación de plazo, la cual se halla dotada con sueldo de 1.000 pesetas anuales por asistencia de veinte familias pobres incluidas en Beneficencia, percibiendo además el agraciado 3.000 pesetas por asistencia al resto del vecindario, cuyas cantidades serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes del cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, las cuales serán admitidas en el plazo de treinta días, contados desde la fecha.

Campo Real, 25 de agosto de 1911.

El Alcalde,  
Mariano Alonso,

(Núm. 1.818) (O.—159)

**TIELMES**

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo, para el próximo año económico de 1922-23.

Tielmes, a 1.º de agosto de 1921.

El Alcalde,  
J. del Toro.

(Núm. 1.817)

**EL ESCORIAL**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 27 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Román Guiano.

(Núm. 1.825)

**GARGANTILLA**

El presupuesto municipal extraordinario de este municipio, formado para cubrir obligaciones no consignadas en el ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, 24 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
P. O.

Jerónimo Velasco.

(Núm. 1.826)

**NAVALCARNERO**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Navalcarnero, durante el mes de abril de 1921.

Sesión ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar, a propuesta del Concejel D. Pablo Arteaga, celebrar octava subasta con la rebaja de quinientas pesetas del tipo fijado a la séptima, a la que no concurrió licitador alguno, del arbitrio municipal de pesas y medidas de la romana para 1921-22, señalando para que tenga lugar el remate el día 13 del actual, a los doce de su mañana.

Acordar nombrar representante de este Ayuntamiento a uno de los auxiliares de su Secretaría, para que perciba en el Escorial la cantidad que corresponda a esta villa, en el reparto firmado el 10 de febrero del año actual, por el sexmo de Casarubios.

Idem aprobar la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Madrid, don Daniel de la Peña Gómez, de las operaciones de cobros y pagos realizados en el año de 1920, hasta último de marzo de 1921, importante el debe 18.601 pesetas 72 céntimos, y el haber 18.159 pesetas 2 céntimos, remitiendo un sueldo a favor del Agente de 442 pesetas 70 céntimos.

Se aprobó la lista de las cuatro secciones formadas para la disposición de los vocales que han de componer la Junta municipal de mencionados en el año económico actual de 1921-22, acordando se publique una copia por término de ocho días para oír reclamaciones, según previene la Ley.

Acordar nombrar, a propuesta del Sr. Céspedes, Médico interino en la vacante ocurrida por dimisión del Médico titular D. José María Rouser y Arroyo, al también Médico titular don Bernardino Beotas, que percibirá los haberes de la vacante desde el primero del corriente mes que viene prestando sus servicios; que se anuncie por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se participe al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares a los efectos del artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de los mismos, con fecha 11 de octubre de 1904.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Victoriano Gómez y Gómez, Dolores Cañaveras Sergio y Francisco Trigo Santos, con cargo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem aprobar la subasta de los pastos de primavera de la parte no roturada de la dehesa boyal de Marimartín para el año forestal de 1920 a 1921, siendo rematados por Juan Santos Rodríguez en la cantidad de tres mil pe-

setas; requiriéndose a éste para que dentro de quinto días ingrese en la Caja municipal el diez por ciento, importe del remate.

Sesión ordinaria del día 23.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Extraordinaria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó nombrada, previo sorteo verificado la Junta municipal de esta villa, para el año económico actual, que resultaron elegidos los señores siguientes:

Primera Sección (por industrial).— D. Luis Rodríguez Colomo y D. Vicente Torres Navarro.

Segunda Sección (por territorial).— D. Pedro Barrio Romero, D. Rufino Muñoz García y D. Zacarías Fernández Domínguez.

Tercera Sección (por territorial).— D. Ramón Alvarez, D. Valentín Cardena Barrio y D. Rufino López de la Solana.

Cuarta Sección (por territorial).— D. Juan Gómez Santana, D. Agapito González Barrio y D. Eusebio González Villacieros.

Que se publique inmediatamente, en el sitio de costumbre, el resultado del sorteo y se comuniquen a los interesados a los efectos legales.

Ordinaria del 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Vicente González Barbero, con cargo al capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Aprobar la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de la romana, rematada por D. Andrés Figueroa González, en la cantidad de 1.570 pesetas, para el año actual de 1921-22.

Acordar nombrar comisionado de este Ayuntamiento al auxiliar de la Secretaría D. Felipe Ollero, con cargo a los gastos que origine al Cap. I, artículo 6.º del presupuesto municipal vigente, para que concorra el día 3 de mayo próximo al juicio de exenciones y recepciones ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Idem la cuenta de 216'30 pesetas de gastos de instalación de la luz eléctrica en el Cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa, abonándose del Cap. XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Acordar que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los sábados, dando comienzo a las diez de la noche.

Acordar se proceda al arreglo de caminos y calles, así como del caño de San José.

Navalcarnero, 18 de mayo de 1921.  
El Secretario,  
Tomás Puertas.

(Núm. 1.137)